

Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.805, libro 322/2.<sup>a</sup>, folio 78, finca número 21.150.

Valorada en 4.987.648 pesetas.

7. Rústica. Haza llamada «Pozo de los Perros y Humedales» de una superficie de 1 hectárea 83 áreas y 96 centiáreas, sita en el paraje de «Campillo de las Doblas», término municipal de Albacete. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.805, libro 322, folio 83, finca número 21.151.

Valorada en 1.177.344 pesetas.

8. Rústica. Una mitad indivisa de un trozo de tierra del haza puesta hoy de olivar, llamada de «Los Calderones», en la labor de «Campillo de las Doblas», en término municipal de Albacete, de haber 78 áreas 81 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.840, libro 336/2.<sup>a</sup>, folio 162, finca número 21.961.

Valorada en 263.028 pesetas.

Dado en Albacete a 31 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.772.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Doña Silvia López Mejía, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 231/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan Luis Rebollo del Hoyo y doña Eva Fernández Lamilla, contra don Miguel Rodríguez Ródenas, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que después se dirá, para lo que se ha señalado los días 26 de mayo de 2000 próximo en primera subasta, con arreglo al tipo fijado; 28 de junio de 2000 próximo en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en dicho tipo, y 25 de julio de 2000 próximo en tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, todas ellas a las once de su mañana, en los locales de este Juzgado, sito en Alcalá de Henares, calle Colegios, 4 y 6, bajo derecha, subastas que se llevarán a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la primera subasta la suma de 30.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Tercera.—Los licitadores habrán de acreditar documentalmente en la Secretaría de este Juzgado, para poder tomar parte en las subastas, haber ingresado, previamente, en la cuenta 2330 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Libreros, 8, de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate no podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Sólo lo puede hacer la parte demandante.

Quinta.—Las posturas habrán de hacerse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que se hubiere acordado en los autos de que dimana el presente la notificación a la parte demandada del señalamiento de las subastas a que se refiere el presente edicto y por cualquier circunstancia no pudiese practicarse la misma, servirá la publicación de este edicto como notificación a la misma con todas las formalidades legales.

Octava.—El bien objeto de subasta es el siguiente:

Local comercial izquierda, letra A, situado en la planta baja de la casa sin número de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, inmediaciones con la puerta de Madrid, en término municipal de esta ciudad. Consta de local diáfano, propiamente dicho, y ocupa una superficie construida de 184 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; por la derecha, entrando, con local comercial derecha; a la izquierda, con portal del edificio y hueco de escalera y local izquierda letra B, y por el fondo, finca de Tomás Méndez Yebra. Cuota: 6,361 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al folio 138 del tomo 3.463 del archivo, libro 19 del Ayuntamiento.

Y, para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alcalá de Henares a 1 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.071.

## ALICANTE

### Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 550/99 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, contra don Jorge Gris Martínez y doña Francisca Carmen Martínez Pérez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo 17 de mayo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta.

En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de junio, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de julio, a las diez horas treinta minutos, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo se entenderán que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Veintisiete. Vivienda tipo B, sita en planta baja zaguán número 13.

Edificio señalado con el número 10, cuarta fase de ampliación colonia «Virgen del Remedio», de Alicante, hoy plaza del Mediterráneo, número 5, puerta 3. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida de 87,07 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alicante número 1, tomo 2.531, libro 1.603, de la sección primera de Alicante, folio 116, finca número 57.682, inscripción quinta.

El tipo a efectos de la primera subasta es de 6.310.228 pesetas.

Alicante, 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.414.

## ALICANTE

### Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1/2000 instado por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José García Candel, en reclamación de 10.240.103 pesetas de principal, costas e intereses, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 19 de julio de 2000, a las diez horas treinta minutos por el tipo de tasación, con la rebaja de un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el próximo día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos sin sujeción a tipo.

En las celebraciones de subasta, regirán las siguientes

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución hipotecaria y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número cuenta 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro,